



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 227-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de abril de 2025.- Las 16h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Acta de sorteo Nro. 101-13-04-2025-SG, que conforme lo certifica el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el trece de abril de 2025, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras, de la causa Nro. 227-2025-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Conforme la razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de abril de 2025, a las 21h43:

*“(...) se recibe en los correos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, y secretaria.general.tce.om@gmail.com, un correo desde la dirección electrónica: quillermogonzalez333@yahoo.com, con el asunto: ‘**Queja Manabi**’, mediante el cual señala: ‘(...) Adjunto se servirá encontrar el documento de referencia para los fines pertinentes (...)’, al correo electrónico adjunta dos (02) archivos en formato PDF (...)”* (fs. 7).

- 1.2 Una vez analizado el escrito (fs. 2-5 vta.) se advierte que se refiere a la interposición de una acción queja, presentada por el señor **Dannes Bienvenido Vera Marcillo**, en contra del señor **José Stalín Zambrano Toalá**, responsable del Centro de Procesamiento Electoral de la ciudad Alfaro-Montecristi.

- 1.3 Conforme acta de sorteo Nro. 101-13-04-2025-SG, de 13 de abril de 2025; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. 227-2025-TCE, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 8-10).



1.4 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 14 de abril de 2025, a las 09h46, compuesto en un (01) cuerpo, en diez (10) fojas (fs. 11).

Con estos antecedentes y en mi calidad de juez sustanciador **avoco conocimiento** de la presente causa, y previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el accionante **ACLARE Y COMPLETE** su escrito de interposición; al efecto:

1.1. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados

En tal virtud, el señor Dannes Bienvenido Vera Marcillo deberá aclarar y acreditar la calidad en la que dice comparecer dentro de la presente causa y considerar lo que establece el primer inciso del artículo 270 del Código de la Democracia; debidamente adjuntado los documentos pertinentes (copia de su cédula de identidad).

3. Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho

Por tanto, deberá especificar de forma **clara y precisa** el acto, resolución o hecho sobre el cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento de la persona u órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho, es decir, precise qué acto u omisión atribuye al accionado.

4. Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados



Por tanto, aclare los fundamentos por los cuales interpone la acción de queja, precise lo agravios que le causan los hechos enunciados y especifique con claridad las normas jurídicas transgredidas.

5. El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, **con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán** y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.

Adicionalmente, señale el domicilio y correo electrónico dónde deberá ser notificado el testigo propuesto.

En tal sentido, debe identificar con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia (documental, testimonial o pericial).

Al amparo de lo previsto en los artículos 138, 139, 140, 141 y 143 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el accionante, a fin de probar los hechos referidos en la presente acción de queja, adjunte las pruebas con las que dice contar.

- 1.2. Determine con precisión la pretensión que sea compatible con la(s) causal(es) invocada(s).

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al accionante, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del término dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales: secretaria.general.tce.om@gmail.com y/o secretaria.general@tce.gob.ec;



además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Tómese en cuenta que para la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral "**Elecciones Generales 2025**", se tramitará todos los días y horas, esto es, en plazos.

QUINTO: (Asignación de casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, dentro de la presente causa, asígnese casilla contencioso electoral al accionante.

SEXTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la designación conferida por el accionante, a favor del abogado Guillermo González; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: veradannes@gmail.com y guillermogonzalez333@yahoo.com.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al accionante, señor Dannes Bienvenido Vera Marcillo, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: veradannes@gmail.com
guillermogonzalez333@yahoo.com

OCTAVO: (Secretaría).- Actúe el magíster Marlon Ron Zambrano, secretario relator *ad hoc* de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

CERTIFICO.- Quito, D.M., 14 de abril de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR *ad hoc*